



**INCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
ESTADO CIVIL del NACIMIENTO de un HIJO/A**

**CUIDADOS MÉDICOS URGENTES**

**DERECHO AL ESTUDIO**

Uno o ambos padres no están en regla  
con el permiso de estancia

**CGIL**

## **INCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTADO CIVIL del NACIMIENTO de un HIJO/A**

*Uno o ambos padres no están en regla con el permiso de estancia.*

**Acaba de nacer mi hijo, ¿puedo dirigirme, sin riesgo de denuncia, al Registro para inscribir el nacimiento?**

**SI.** Puedes, es más, debes registrar el nacimiento de tu hijo/a, en la oficina del Registro Civil no te pedirán el permiso de estancia.

**¿La inscripción del nacimiento puede ser hecha sólo por uno o ambos padres?**

**NO.** La inscripción del nacimiento puede ser hecha también por el médico, la obstetra o cualquier otra persona que haya asistido al parto.

## **CUIDADOS MÉDICOS URGENTES**

**Estoy embarazada. No estoy en regla con el permiso de estancia. ¿Puedo dirigirme sin ser denunciada al hospital para un control y para recibir asistencia en el parto?**

**SI.** Siempre está garantizada la tutela social del embarazo y la maternidad, la salud de los menores, las vacunas, las intervenciones de profilaxis así como el cuidado de las enfermedades infecciosas.

*[artículo 35 del Texto Único sobre la inmigración]*

*Nota Bene: En base al Texto único sobre la inmigración, las extranjeras que no tienen un regular permiso de estancia y que dan a la luz un hijo, tienen derecho a un permiso de estancia con validez hasta seis meses después del parto.*

**Mi hijo tiene fiebre alta, está enfermo, está mal, estoy preocupado/a. ¿Puedo ir al Hospital o a la Guardia médica sin arriesgarme a que me denuncien como clandestino/a?**

**SI.** Siempre está garantizada la salud de los menores, las vacunas, las intervenciones de profilaxis así como el cuidado de las enfermedades infecciosas. Tampoco se requiere el permiso de estancia para las prestaciones sanitarias urgentes.

*[artículo 35 del Texto Único sobre la inmigración]*

*Nota bene: Por cuidados médicos urgentes (art. 35) deben entenderse también los cuidados médicos en ambulatorio, de todos modos esenciales, incluso la atención continuada por enfermedad o infortunio.*

*Nota bene: Para el acceso a las prestaciones sanitarias diversas, como por ejemplo cuidados odontológicos, controles oculistas, etc., es necesario en cambio la previa exhibición del permiso de estancia al médico en servicio en la estructura hospitalaria.*

## **DERECHO AL ESTUDIO**

*Uno de los padres o ambos no están en regla con el permiso de estancia*

**Mi hijo/a está en edad para ir a la escuela primaria, ¿puedo inscribirlo/a y hacerlo asistir sin peligro de denuncia?**

**SI.** Se garantiza a los extranjeros menores de edad, aunque no estén en regla con las normas en materia de estancia, el acceso (inscripción/asistencia) a la escuela obligatoria.

*Nota bene: Por lo tanto, la escuela no puede requerir la exhibición del permiso de estancia a los alumnos extranjeros (y a sus familias).*

**Mi hijo/a está en edad de asistir a la escuela secundaria de primer grado (Media) ¿puedo inscribirlo y hacerlo/a asistir sin peligro de denuncia?**

**SI.** Se garantiza a los extranjeros menores de edad, aunque no estén en regla con las normas en materia de estancia, el acceso (inscripción/asistencia) a la escuela obligatoria

*Nota bene: Por lo tanto, la escuela no puede requerir la exhibición del permiso de estancia a los alumnos extranjeros (y a sus familias).*

**Mi hijo/a ha terminado la escuela secundaria de primer nivel (media) debe inscribirse en el bienio superior, ¿puedo inscribirlo y hacerlo/a asistir sin peligro de denuncia?**

**SI.** Se garantiza a los extranjeros menores de edad, aunque no estén en regla con las normas en materia de estancia, el acceso (inscripción/asistencia) a la escuela obligatoria

*Nota bene: Por lo tanto, la escuela no puede requerir la exhibición del permiso de estancia a los alumnos extranjeros (y a sus familias).*

**La escuela a la que va mi hijo/a organiza actividades culturales, recreativas y deportivas, incluso fuera del horario escolar (Visitas guiadas (excursiones) a otras ciudades, participación en actividades en museos, bibliotecas, ludotecas, gimnasios, piscinas....) ¿mi hijo puede participar en ellas junto con la clase o con los grupos de alumnos de la misma?**

**SI.** Todas las actividades organizadas por la escuela enriquecen la oferta formativa, están bajo la responsabilidad de la escuela que las organiza y son parte del Plan de la Oferta Formativa de la escuela.

*Nota bene: La participación en dichas actividades no puede comportar, por tanto, la exhibición del permiso de estancia de los alumnos extranjeros (y sus familias).*